

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1560.

Artículo 1ro: Agreguese a la Ordenanza Nro. 1424, Artículo 30, el Inciso 10mo.), el que dirá: "Por estacionamiento de colectivos y/o omnibus en el radio urbano, fijandose la multa en 67 módulos".-

Artículo 2do: De forme.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1994.

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.